



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD JURÍDICA

REF. N° E92042/2025
PVR

ATIENDE PRESENTACIÓN SOBRE
HALLAZGOS EN LICITACIÓN
PÚBLICA DEL SERVICIO DE SALUD
BIOBÍO.

REQ-09909

CONCEPCIÓN, 22 de septiembre de

2025

RECIBIDO

Por Oficina de Partes fecha 9:00 , 23/09/2025

I. Antecedentes

La Dirección de Compras y Contratación Pública, mediante su oficio N°1.384, de 23 de julio de 2025, notifica los hallazgos detectados en el marco del proceso de monitoreo y gestión de denuncias reservadas que lleva a cabo el Observatorio de ChileCompra, en el cual identifica indicios de incumplimientos a la normativa de compras públicas por parte del Servicio de Salud Biobío, en la licitación pública ID 1057421-10-LE125 "Compra de servicios desarrollo programa odontológico y programa psicosocial del Hospital de Laja".

Lo anterior, atendido a la adjudicación de las prestaciones odontológicas licitadas a una ex funcionaria del Hospital de Laja, vinculada laboralmente a clínica cuyo dueño es miembro de la comisión evaluadora. Asimismo, por la participación como evaluador del funcionario que indica, quien es propietario de la clínica dental señalada y jefe directo de adjudicatarios.

Requerido de informe, el servicio aludido indica, en síntesis, que en cuanto a la adjudicación de prestaciones odontológicas a ex funcionaria del Hospital de Laja, no se ve vulnerada la normativa en cuestión atendido a que la profesional llevaba más de 12 meses sin mantener un vínculo contractual con el centro hospitalario.

Agrega que, en relación con la participación como evaluador del funcionario que señala, quien a su vez sería propietario de la clínica dental aludida y jefe directo de adjudicatarios, se desconocía dicha situación toda vez que en la declaración de ausencia de conflictos suscrita por él, no manifestó intención alguna de abstenerse del proceso.

Atendido a lo anterior, y ante la gravedad de la situación, la dirección del Hospital de Laja instruyó una investigación sumaria para determinar si existe responsabilidad administrativa de algún funcionario.

AL SEÑOR
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD BIOBÍO
LOS ÁNGELES

Firmado electrónicamente por

Nombre: VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ

Cargo: CONTRALOR REGIONAL

Fecha: 22/09/2025

Código Validación: 1758566684615-3a29b4bf-7a2e-4fef-acf6-e2f09d23f12f

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD JURÍDICA

II. Fundamento Jurídico

Sobre el particular, cabe recordar que el artículo 35 quinquies de la ley N°19.886, preceptúa que las autoridades y los funcionarios, independientemente de su calidad jurídica, deberán abstenerse de intervenir en procedimientos de contratación pública o ejecución contractual en los que puedan tener interés.

Al respecto, indica que son motivos de abstención tener interés en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas; Incurrir en alguno de los motivos de abstención a que se refiere el artículo 12 de la ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los organismos de la Administración del Estado.

En relación con los numerales anteriores, se considerará que existe un interés personal también cuando lo tenga el conviviente civil, los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, o aquel o aquella con quienes tenga hijos en común.

Asimismo, el referido artículo indica que son igualmente motivos de abstención, haberse desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades respecto de las cuales deba tomarse una decisión; Haber emitido opinión, por cualquier medio, sobre un procedimiento de contratación en curso y cuya resolución se encuentre pendiente; y participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad.

III. Análisis y conclusión

Pues bien, de lo informado por el Servicio de Salud Biobío y de los antecedentes tenidos a la vista, se verifica que mediante la resolución exenta N° REHL506, de 2 de septiembre de 2025, se instruyó investigación sumaria para determinar si existe responsabilidad de algún funcionario en los hechos en cuestión.

En este contexto, el Servicio de Salud Biobío deberá dar cuenta documentada del resultado de la referida investigación, dentro del plazo de 15 días hábiles administrativos, contado desde la notificación del presente oficio.

Saluda atentamente a Ud.,

Distribución:

- Dirección de Compras y Contratación Pública.

Firmado electrónicamente por

Nombre: VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ

Cargo: CONTRALOR REGIONAL

Fecha: 22/09/2025

Código Validación: 1758566684615-3a29b4bf-7a2e-4fef-acf6-e2f09d23f12f

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD JURÍDICA

- Unidad de Planificación de la División de Fiscalización.
- Unidad Jurídica, Contraloría Regional del Biobío

Firmado electrónicamente por

Nombre: VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ

Cargo: CONTRALOR REGIONAL

Fecha: 22/09/2025

Codigo Validación: 1758566684615-3a29b4bf-7a2e-4fef-acf6-e2f09d23f12f

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>